

## CRÓNICAS, HISTORIA Y CULTURA DE ECATEPEC



Año: IV Número: 40 Fecha: Octubre 2022.

### BIENES DE COMUNIDAD DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC EN EL AÑO DE 1804.

**Angélica Rivero López.**  
CRONISTA VITALICIA DE ECATEPEC DE MORELOS POR LA ANACCIM  
y CRONISTA DE LA AMECROM

**E**n este número se abordarán los bienes de comunidad que poseía el Pueblo de San Pedro Xalostoc para el año de 1804.<sup>1</sup> Se entiende que los bienes de comunidad:

"...era un fondo especial al que contribuían todos los vecinos de un pueblo. Las fuentes que alimentaban este fondo eran: lo que sobraba del pago del tributo o una contribución parecida al tributo y las rentas de tierras, aguas, molinos y mesones otorgados a los pueblos por merced o adquiridos por compra. El fin de este recaudo era satisfacer algunas necesidades de la comunidad".<sup>2</sup>

Los bienes comunes, que disfrutaba el Pueblo de San Pedro Xalostoc para el año de 1804 eran los siguientes:

Contaba con \$39.00 pesos y un real y medio; tenía 202 contribuyentes. Originalmente el Pueblo de San Pedro Xalostoc tuvo

---

<sup>1</sup> AGN, Indios, vol. 79, Exp. 1.

<sup>2</sup> Molina Ruiz, C. (1983), Bienes de Comunidad, *Boletín del Archivo General de la Nación*, 3(23), 5. Recuperado a partir de <https://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/article/view/1475>

600 varas de fundo legal, así como otros pedazos de tierra que le fueron otorgados por Don Francisco Valenzuela y Venegas, Oidor de la Audiencia y Juez de Tierras en el año de 1722. Se desconocía la extensión de dichas tierras y un testigo argumentó que medían 3300 varas<sup>3</sup> de Norte a Sur y 700 varas de Oriente a Poniente.

Con relación a los gastos que tenía la comunidad se menciona que al Maestro de la Escuela se le pagaban \$2.00 pesos; para el año de 1804 ya le habían pagado \$104.00 pesos. Para el Hospital de San Lázaro aportaban \$1.00 peso. Se hace mención que antiguamente había en el pueblo algunas rasperas de magueyes cimarrones y con ello se pagaba el salario del Maestro de la Escuela, sin embargo; los magueyes se perdieron.<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> Una vara española medía 0.83 m.

<sup>4</sup> En el Libro Segundo de Providencias Diocesanas del Archivo Parroquial de San Cristóbal Ecatepec, queda asentada el 24 de enero de 1782 la orden sobre el establecimiento de escuelas en los pueblos de la Alcaldía Mayor de San Cristóbal Ecatepec, así como los fondos para el pago del salario de los maestros. El documento menciona que a través del despacho del virrey dirigido a los Alcaldes Mayores, ordena el establecimiento de escuelas y fondos con los que debían de pagar los salarios a los maestros.

Por otra parte, en el Siglo XVIII se registraron las tierras que pertenecían al Santo Patrono del Pueblo de Xalostoc "San Pedro", las cuales servían para sufragar los gastos de su fiesta o bien para realizar obras pías en la comunidad. El documento que registró esas tierras está fechado el 27 de agosto del año 1793 y fue realizado por el Cura y Juez Eclesiástico Don Ignacio Castañeda y Medina. Este documento formó parte del libro de visitas e inventarios del Pueblo de San Pedro Xalostoc. En el documento se mencionan tres parajes en el pueblo que eran tierras del Santo Patrono. En el pedazo de tierra ubicado en el paraje llamado "El Calvario" se ubicaba la casa que era dedicada para la "Escuela", la cual tenía una sala que servía para la enseñanza a la niñez. El Calvario o Tepozan es un paraje en donde probablemente se ubicó primera escuela del pueblo.

En el último registro se empadronaron 157 tributarios enteros, 69 medios y hubo 12 difuntos (Fotos 1 y 2).

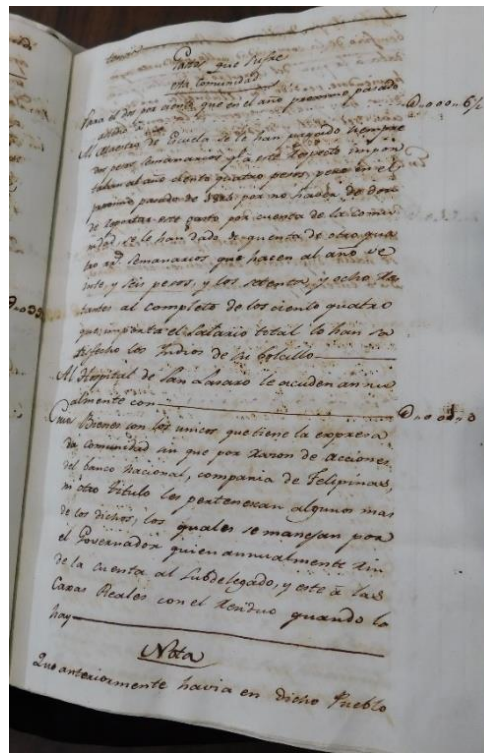
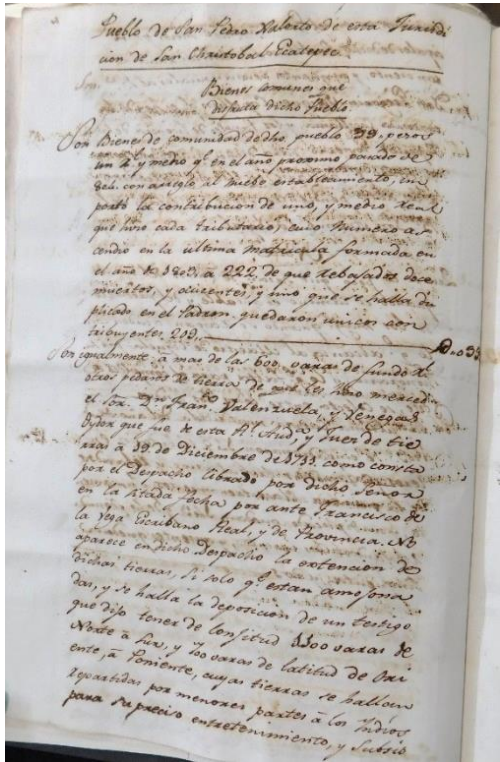


Foto 1. Bienes de Comunidad del Pueblo de San Pedro Xalostoc (Fotografía Guillermo Escobar, 2019).

Foto 2. Continuación de Bienes de Comunidad del Pueblo de San Pedro Xalostoc (Fotografía Guillermo Escobar, 2019).

Referencias Bibliográficas.

Archivo General de la Nación

Indios, 1805. Estado que manifiesta los bienes de comunidad que gozan cada uno de los pueblos de la jurisdicción de San Cristóbal Ecatepec, vol. 79, exp. 1, 3 fs.

Archivo Parroquial de San Cristóbal Ecatepec.

*Libro de vicintas é ynventarios de los Pueblos de San Pedro Xalostoc y Santa Clara Coatitlan de la Doctrína de Sn. Xptl. Ecatepec formado en el año de mil setecientos noventa y tres á siendo Cura y Juez Ecco. el DR. DN. YGNACÍO CASTAÑEDA Y MEDINA.*

Libro Segundo de Providencias Diocesanas 1778 - 1802.

Molina Ruiz, C. (1983). Bienes de Comunidad, *Boletín Del Archivo General de la Nación*, 3(23), 5. Recuperado a partir de <https://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/article/view/1475>

**Pueblo de San Pedro Xalostoc de esta Jurisdiccion de San Christobal Ecatepec.**

Bienes comunes que  
disfruta dicho Pueblo

Son Bienes de comunidad de dho pueblo **39** ,, pesos  
Un r<sup>l</sup>. medio q<sup>e</sup>. en el año próximo pasado de  
804. con arreglo al nuevo establecimiento, im  
portó la contribucion de uno, y medio real  
que hizo cada tributario, cuio numero as  
cendio en la ultima matricula formada en  
el año de 1803, ã 222. de que rebajados doce  
muertos, y occidentes, y uno que se halla du  
plicado en el Padron quedaron unicos con  
tribuyentes. 209,,\_\_\_\_\_,,039

Son originalmente ã mas de las 600. varas de fundo r<sup>l</sup>.  
otros pedasos de tierra de que les hizo merced  
el Sor. D<sup>n</sup>. Fran<sup>co</sup>. Valenzuela, y Venegas  
Oydor que fue de esta R<sup>l</sup>. Aud<sup>a</sup>, y Juez de tie  
rras ã 19. de Diciembre de 1711. como consta  
por el Despacho librado por dicho Señor  
en la citada fecha por ante Francisco de  
la Vega Escribano Real, y de Provincia. No  
aparece en dicho Despacho la extencion de  
dichas tierras, si solo q.<sup>e</sup> estan amojona  
das, y se halla la deposición de un testigo  
que dijo tener de lonjitud 1100 varas de  
Norte ã Sur, y 700 varas de latitud de Ori  
ente, ã Poniente, cuyas tierras se hallan  
repartidas por menores partes a los Yndios,  
para su preciso entretenimiento, y Subsis  
tencia\_\_\_\_\_

Gastos que sufre  
esta comunidad.

Para el dos por ciento que en el año proximo pasado

ascendio ã \_\_\_\_\_ „000„6/2

Al Maestro de Escuela se le han pagado siempre dos pesos semanarios qe ã este respecto importaban al año ciento quatro pesos, pero en el proximo pasado de 1804 por no haver de donde reportar este gasto por cuenta de la comunidad, se le han dado de cuenta de otro quatro rr<sup>s</sup> Semanarios que hacen al año veinte, y seis pesos, y los setenta, y ochos restantes al completo de los ciento quatro que; importa el salario total lo han satisfecho los Yndios se su bolcillo \_\_\_\_\_

Al Hospital de San Lazaro le acuden anualmente con \_\_\_\_\_ „001„0

Cuios Bienes son los únicos que tiene la expresada comunidad sin que por razón de acciones del banco nacional, compania de Filipinas, ni otro titulo les pertenescan algunos mas de los dichos, los quales se manejan por el Governador quien annualmente fin de la cuenta al Subdelegado, y este ã las Casas Reales con el residuo quando lo hay \_\_\_\_\_

#### Nota

que anteriormente havia en dicho Pueblo alguna raspa de Maguelles Simarrones en beneficio de la comunidad cullo productos ayudaba ã la paga del Maestro de Escuela; pero haviendose perdido los Maguelles, por decisión han quedado sujetos ã la contribución del real, y medio \_\_\_\_\_

#### Otra

En la última cuenta matricula se empadronaron 157 tributarios enteros, 69 medios de que revajados dose muertos, y

aucentes de ambas clases, y un entero que se halla duplicado existen en esta fecha 148 enteros, y 62 medios\_\_\_\_\_

Pueblo de S<sup>n</sup>.  
Pedro Xalostoc

tiene ciento sesenta y dos tributarios enter<sup>s</sup>.  
y sesenta y siete medios que deven pag<sup>o</sup>.  
a real y medio\_\_\_\_\_012.7.6.

**Gastos**

Del 2 fro_____	0.6.10		
Del Hospital de S. Lazaro _____	0.3. 0		
Para ayuda del Salario de la_ _ escuela de conseden veinte p <sup>s</sup> . y el resto resto hta setenta y ocho p <sup>s</sup> . que se le pagaran a b.	.20.0.0.	}	02.1.3.10.
--- lo gastaran los Padres de familia_____			
Para papel y escribiente_____	<u>0.0.2.0</u>		
	Sobrante		<u>021.3.8.</u>

## DIRECTORIO

***Dra. en Antropología Angélica Rivero López.***

Colaboración y Edición.

Paleografía y Diseño.

~

***Ing. Guillermo Escobar.***

Corrección de Estilo y Corrección Ortotipográfica.

Fotografía y Paleografía.

~

Todos los Derechos Reservados. Copyright © Octubre del 2022 por Dra. en Antropología Angélica Rivero López; México.

e-mail: [angelicariver1@yahoo.com.mx](mailto:angelicariver1@yahoo.com.mx)

Páginas de FaceBook:

- a) Angélica Rivero López
- b) Cronista Vitalicia de Ecatepec de Morelos  
por la ANACCIM